

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

- 1357** *Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se prorroga la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo TAT y transformadores de medida de tensión modelo TVBs a Asea Brown Boveri SA.*

Antecedentes de hecho

Primero.

Por resolución de 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, se concede una prórroga de la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo TAT y transformadores de medida de tensión modelo TVBs concedida a la empresa Asea Brown Boveri, S.A.

Segundo.

En dicha resolución se establece que esta prórroga de la autorización se otorga por un plazo de validez de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Tercero.

En fecha 22 de septiembre de 2014, la empresa Asea Brown Boveri, S.A., presenta en el registro de entrada de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicitud de prórroga de la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo TAT y transformadores de medida de tensión modelo TVBs, al no haberse producido ningún cambio en el modelo.

Cuarto.

Completada la documentación inicialmente presentada, y examinada la misma, se comprueba que dicha entidad cumple los requisitos reglamentariamente establecidos.

Quinto.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 22/2014, de 20 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 116/2014, de 9 de octubre.

Segundo.

El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, establece, en su artículo 8.2, que los transformadores requerirán autorización de modelo para su uso o instalación en la red por la administración competente exigiéndose fundamentalmente certificado de ensayos de conformidad del aparato con la norma UNE establecida, que en este caso son las normas UNE-EN 60044-1 y UNE-EN 60044-2.

Tercero.

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero: Conceder una prórroga de la autorización de modelo para su uso e instalación en la red de los transformadores de medida de intensidad modelo TAT y transformadores de medida de tensión modelo TVBs a la empresa Asea Brown Boveri, S.A., por un periodo de tres años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma, tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Segundo: Dicha autorización de modelo para su uso e instalación en la red continuará estando sometida a todos los condicionamientos establecidos en la Resolución de la autorización inicial.

Tercero: La presente Resolución producirá efectos y será exigible desde el día 2 de marzo de 2015.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.–El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.